

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 20.411

Título > Impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, en virtud del artículo 4° transitorio de la ley N° 20.017, de 2005, en determinadas zonas o áreas.

Origen > Mensaje

Fecha de ingreso > 01 de septiembre de 2009

Fecha de publicación > 29 de diciembre de 2009

Cámara de ingreso > Diputados

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 4 meses

Urgencias > 5 urgencia suma, 2 urgencia simple

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Aguas (Continenciales)

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Baja

Relevancia ambiental > Negativa

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

El artículo 4° transitorio de la ley 20.017 -que la presente ley modifica- estableció la posibilidad de regularizar derechos de aprovechamiento de aguas de los pozos y norias de caudales pequeños –hasta 2 litros por segundo de las regiones I a Metropolitana, y 4 litros por segundo en el resto de las regiones- construidos hasta junio de 2004. El objetivo de este artículo era el de beneficiar a pequeños agricultores mediante una asignación directa de derechos cuando éstos no pudieran obtenerlos debido a que existen problemas de disponibilidad, no cumpliendo con los requisitos del Código de Aguas. Sin embargo, según consta en el mensaje, en la práctica, este artículo ha sido utilizado también por medianos y grandes agricultores que recurren a este mecanismo como un procedimiento simplificado para regularizar usos anteriores, desvirtuando los fines de la norma.

De constituirse todos los derechos solicitados en base a este artículo, se perjudicaría los derechos ya otorgados y se produciría una sobreexplotación de los acuíferos. Por tanto, esta ley prohíbe acogerse a este artículo para obtener derechos de aprovechamientos de agua en una serie de áreas desde las regiones de Arica y Parinacota hasta la Región de O'Higgins –identificadas por la Dirección General de Aguas como zonas con problemas por la cantidad de solicitudes presentadas-, prohibición que no afecta a pequeños agricultores ni indígenas. Entrega también la facultad al Ministerio de Obras Públicas para incorporar mediante decreto nuevas áreas a la prohibición.

A pesar de que ni en la ley ni en el mensaje se mencionan objetivos ambientales o de sustentabilidad de un recurso natural –el agua- y que el objetivo de la ley es beneficiar a pequeños agricultores así como a comunidades e individuos indígenas, el evitar la sobreexplotación tiene una clara relación con un objetivo ambiental.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Este proyecto ingresó vía mensaje el 1° de septiembre de 2009 siendo publicada en tres meses de tramitación. Fue acelerado mediante 2 urgencias simple y 5 sumas. Las votaciones fueron unánimes con la excepción del primer trámite en la Cámara de Diputados, donde dos diputados se abstuvieron (Darío Paya de la UDI y Ximena Valcarce de RN).

No fue objeto de modificaciones relevantes; la única fue introducida por el Senado con el fin de exigir que los decretos que determinen la prohibición de acogerse al artículo 4° transitorio en nuevas áreas sean comunicados al Senado y la Cámara.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

La valoración de esta ley fue dividida. A pesar de que la prohibición de acogerse al artículo 4° transitorio de la ley 20.017 se considera como positiva para el medio ambiente y la sustentabilidad de los recursos hídricos en cuanto apunta a evitar la sobreexplotación, a esta ley se le asignó una valoración **negativa** por la excepción que se mantiene para pequeños agricultores.

Aunque ciertamente la iniciativa tiene efectos sociales positivos, se considera negativo que a través de este artículo exista una excepción para la obtención o regularización de derechos de aguas sin considerar el procedimiento normal que incluye determinar el caudal ecológico mínimo y si dichos

derechos de aprovechamiento afectan o no el caudal. Únicamente se exige que las obras no se encuentren situadas en zonas donde exista prohibición de nuevas explotaciones.